



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado 200001-3110-002-2019-00188-00

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Demandante: Kenia Virginia Mejía Cujia en representación de Karla Lizney

Olaya Mejía

Demandado: Carlos Olaya Grillo.

Visto el informe secretarial y de conformidad al memorial que antecede, aportado por el demandado señor CARLOS OLAYA GRILLO, donde da a conocer su voluntad y autoriza a KARLA LIZNEY OLAYA MEJIA, hoy mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.377.740, retirar las cesantías consignadas a la cuenta del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar, con el fin de cubrir el gasto de la matrícula estudiantil del semestre de Fisioterapia de su hija KARLA LIZNEY OLAYA MEJIA, como lo acredita aportando el respectivo recibo de pago de la matrícula de la Universidad del Santander; por lo tanto, este despacho al no encontrar inconveniente a esa petición, ordenará que por secretaría se autorice el título correspondiente por concepto de cesantías que se encuentran a disposición de este despacho actualmente.

Revisado el portal del banco agrario se avizora que se encuentran consignados y autorizados en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado desde el 11 de abril de 2023 y a favor de la demandante, los dineros correspondientes a las cesantías del señor CARLOS OLAYA GRILLO, identificado con cédula de ciudadanía 19.436.106, esto es título judicial por valor de un millón novecientos noventa y seis mil quinientos noventa mil pesos (\$ 1.996.590).

LESLIE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ